

Datos del Producto

Número de Registro: 23734 Estado: Vigente Fechas Inscripción: 10/03/2005 Renovación: 03/02/2016 Caducidad: 31/01/2027

Nombre Comercial: SHOSHI

Titular

LAINCO S.A.

Avda. de Bizet 8-12

08191 Rub

(Barcelona)

ESPAÑA

Fabricante

LAINCO S.A.

Avda. de Bizet 8-12

08191 Rub

(Barcelona)

ESPAÑA

Composición

HEXITIAZOX 10% [WP] P/P

Envases

Caja de cartón con bolsa interior de PE: caja de 5 kg con 20 saquitos de 250 g, caja de 5 kg con 50 saquitos de 100 g, caja de 1 kg con 10 saquitos de 100 g, caja de 1 kg con 4 saquitos de 250 g; bolsa de PE de 40, 60, 80, 100, 150, 200, 250, 300, 400, 500, 800 g y 1, 2, 2.5 y 5 kg; saco de papel kraft de 5 kg.

Usos y Dosis Autorizados



USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Albaricoquero	Araña roja común, Tetranychus spp.	0,05 - 0,075 %	1	800-1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar al inicio de la infestación, antes de la formación del fruto, hasta fin de la floración (BBCH: 00-69). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Caqui	Araña roja común, Tetranychus spp.	0,05 - 0,052 %	1	800-1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar al inicio de la infestación, antes de la formación del fruto, hasta fin de la floración (BBCH: 00-69). Aplicar una dosis máxima de 0,52 kg producto/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Cerezo	Araña roja común, Tetranychus spp.	0,05 - 0,075 %	1	800-1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar al inicio de la infestación, antes de la formación del fruto, hasta fin de la floración (BBCH: 00-69). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Ciruelo	Araña roja común, Tetranychus spp.	0,05 - 0,075 %	1	800-1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar al inicio de la infestación, antes de la formación del fruto, hasta fin de la floración (BBCH: 00-69). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Cítricos	Ácaro rojo de los cítricos, Panonychus citri Araña amarilla, Eotetranychus carpini Araña roja común, Tetranychus spp.	0,01 - 0,015 %	1	1000-2500 l/ha	
Endrino	Araña roja común, Tetranychus spp.	0,05 - 0,075 %	1	800-1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar al inicio de la infestación, antes de la formación del fruto, hasta fin de la floración (BBCH: 00-69). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Frutales de cáscara	Araña roja común, Tetranychus spp.	0,05 - 0,075 %	1	800-1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar al inicio de la infestación, antes de la formación del fruto, hasta fin de la floración (BBCH: 00-69). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Frutales de pepita	Araña roja común, Tetranychus spp.	0,05 - 0,075 %	1	800-1000 l/ha	
Vid	Araña roja común, Tetranychus spp.	0,05 - 0,075 %	1	500-1000 l/ha	

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Cítricos	14
Vid	21
Frutales de pepita	28
Albaricoquero, Caqui, Cerezo, Ciruelo, Endrino, Frutales de cáscara	NP

Condiciones Generales de Uso



Aplicar mediante pulverización normal con tractor al inicio de la infestación.

Clase de Usuario



Uso profesional

Mitigación de riesgos en la manipulación



SEGURIDAD DEL APLICADOR

• MEZCLA, CARGA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:

Para pulverizaciones con tractor para todos los usos:

- o Ropa de trabajo
- o Guantes de protección química
- o Mascarilla tipo FFP2 (según norma UNE-EN 149:2001+A1:2010) o mascarilla con filtro del tipo P2 (según normas UNE-EN 143:2001, UNE-EN 143/AC:2002, UNE-EN 143:2001/AC:2005, UNE-EN 143:2001/A1:2006).

• APLICACIÓN:

Para pulverizaciones con tractor para cítricos:

- o ropa de trabajo,
- o guantes de protección química.

Durante la aplicación con tractor con cabina cerrada y dispositivo de filtrado de aire, se podrá prescindir de los guantes de protección química, siempre que se mantengan las ventanas cerradas.

Para pulverizaciones con tractor para frutales de pepita, frutales de cáscara, albaricoquero, ciruelo, cerezo, endrino, caqui y vid:

- o ropa de trabajo,
- o guantes de protección química,
- o capucha y pantalla facial (según norma UNE-EN 166:2002).

Durante la aplicación con tractor con cabina cerrada y dispositivo de filtrado de aire, se podrá prescindir de la capucha y pantalla facial, siempre que se mantengan las ventanas cerradas. Los operadores llevarán guantes de protección química cuando tengan que salir del tractor para realizar tareas de mantenimiento o limpieza que puedan surgir durante la aplicación.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

- o Ropa de trabajo en todos los cultivos.

PLAZO DE REENTRADA (para todas las tareas excepto inspección y riego):

- 11 días en frutales de pepita, frutales de cáscara, albaricoquero, ciruelo, cerezo, endrino y caqui
- 17 días en vid
- 6 días en cítricos

FRASES ASOCIADAS A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO


Ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales (cultivos agrícolas, plantaciones agrícolas).

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.
Consejos de Prudencia	P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes y prendas de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 2
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales



Spe3:

- Para proteger los organismos acuáticos, respétese, hasta las masas de agua superficial, sin tratar una banda de seguridad de:

- En cítricos 10m; o 5m con boquillas de reducción de deriva del 50%.
- En vid (aplicación temprana) 5m.
- En vid (aplicación tardía) 10m; o 5m con boquillas de reducción de deriva del 50%.
- En frutales de pepita, frutales de cáscara, albaricoquero, ciruelo, cerezo, endrino y caqui (aplicación temprana) 25m; o 5m con boquillas de reducción de deriva del 90% ; o 15m con boquillas de reducción de deriva del 75%; o 20m con boquillas de reducción de deriva del 50%.
- En frutales de pepita, frutales de cáscara, albaricoquero, ciruelo, cerezo, endrino y caqui (aplicación tardía), 15m; o 5m con boquillas de reducción de deriva del 75%; o 10m con boquillas de reducción de deriva del 50%.

Gestión de Envases



Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras Indicaciones reglamentarias



Contiene caolín. El contenido en sílice cristalina de la fracción respirable en este formulado debe ser inferior al 0,1%.

Sp1: No contaminar el agua con el producto ni con su envase. No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evítense la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos.

Producto no autorizado en ámbitos distintos de la producción primaria agraria definidos en el artículo 46 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

(*) Con respecto a los usos menores en esta propuesta de autorización; frutales de cáscara (almendro, avellano, nogal, pistachero, castaño y pacano, nuez de pecán), albaricoquero, ciruelo, cerezo, endrino y caqui, tal y como se comenta en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."